



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO
Av. 25 de Mayo N° 384 – 5730 Villa Mercedes (S.L.) CPA D5730EKQ

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 19 de mayo de 2016.

VISTO:

El EXP-USL: 0014877/2015 donde se tramita el llamado a concurso para la provisión de UN (1) cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva** con destino al **ÁREA CONTABLE** del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad (con temas de la Asignatura **COSTOS PARA LA TOMA DE DECISIONES** de la Carrera Licenciatura en Administración), y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ciencias Económicas propuso el llamado a inscripción de aspirantes y el Jurado que actuará en el concurso de referencia.

Que dicho Jurado reúne los requisitos reglamentarios

Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen.

Que la Secretaría Administrativa certificó el crédito disponible.

Que el Consejo Directivo en su sesión del 11 de mayo de 2016 resolvió: *"Hacer suyo el dictamen de la comisión de Asuntos Académicos, realizar el llamado a concurso de un cargo de Auxiliar de Primera Categoría, dedicación Semi-Exclusiva, Efectivo, con destino al Área Contable, del departamento de Ciencias Económicas de esta facultad con temas de la asignatura Costos para la toma de decisiones de la carrera Licenciatura en Administración, y designar el jurado propuesto a fojas 03 de autos"*.

Que la Secretaría General ordenó dictar acto administrativo

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva** con destino al **ÁREA CONTABLE** del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad (con temas de la Asignatura **COSTOS PARA LA TOMA DE DECISIONES** de la Carrera Licenciatura en Administración).

ARTÍCULO 2°.- Las solicitudes de inscripción habilitadas al efecto se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad -Campus Universitario y Avenida 25 de Mayo N° 384- entre los días 02 y 15 de junio de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Designar el siguiente Jurado propuesto por el Departamento de Ciencias Económicas para dictaminar en este concurso:

• **MIEMBROS TITULARES:**

- Licenciado Daniel Osvaldo SALADINO.
- Licenciada Silvia Beatriz PEREYRA.
- Contadora Claudia Alejandra VISCONTI.

• **MIEMBROS SUPLENTE:**

- Contador José LOREA Y ENCAJE.
- Magíster Roxanna Bettina CAMILETTI.
- Contadora Mariana Belén RODRÍGUEZ.

ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521 que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten Méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos."*

Corresponde Resolución C.D. N° 79/16

///

Licenciado Héctor Daniel FLORES
DECANO
FCESJ-UNSL

Licenciada Cecilia Virginia QUROGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA-FCESJ-UNSL
alc. Secretaria General Res. N° 00 V 13 0



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S.E.) CPA D5730FKQ

III

-2-

Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 79/16

njbb	mlt
------	-----

Licenciada Cecilia Virginia QUIROGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA-FCEJS-UNSL
a/c Secretaría General Res. N° 001/13-D.

Licenciado Héctor Daniel FLORES
DECANO
FCEJS-UNSL